

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 13 de Enero de 2020 a las 14:34  
Nro. Inscripción: 208  
Fecha de Repertorio: 23 de Diciembre de 2019 a las 13:37  
Nro. Repertorio: 2019106774  
Nro. Tramite: 887318  
Nro. Petición: 952299  
Libro: SUCESIONES  
Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO  
Tipo de Contrato: CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS A TITULO UNIVERSAL

**Comparecientes**

CEDENTES: Los señores PABLO FERNANDO BORJA POVEDA, cédula: 1702544402, divorciado, domiciliado en la Calle Francisco Pizarro N143 y Santa Maria, Edificio Salgado Tercer Piso; FERNANDO AUGUSTO BORJA POVEDA, cédula: 1702967496, divorciado, domiciliado en Francisco Pizarro N143 y Santa Maria, Edificio Salgado Tercer Piso; CARLOS DIEGO STACEY DOBRONSKY, cédula: 1707710800 y CLAUDIA PAOLA CORDERO FORLENZA, cédula 1709237976, casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Sierra Del Moral, Edificio Diamon, Club 2; EDISON LEONARDO ALFREDO FIERRO DOBRONSKY, cédula: 1706557699 y TATIANA JANETH PATRICIA ORTIZ ORTIZ, cédula 1801461300, casados entre sí, domiciliados en el Pasaje Guayas E 3-141 y Av. Amazonas, Edificio General Rumiñahui, Piso 4, Oficina 401, cada uno por sus propios derechos. \_\_\_\_\_ CESIONARIO: El FIDEICOMISO AUQUI NUEVO, legalmente representado por la Fiduciaria de las Américas FIDUAMERICAS Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., quien a su vez comparece debidamente representada por el Abogado Juan Francisco Andrade Dueñas, en calidad de Gerente General, según documento inserto en la copia, con domicilio en la Avenida 12 De Octubre y Lincoln, Edificio Mirage, Oficina 8-A.-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS A TITULO UNIVERSAL otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO con fecha 13 de Diciembre del 2019.-

**Antecedentes**

ANTECEDENTES: \_\_\_TRES.UNO.- Los señores Pablo Fernando Borja Poveda (CONSTITUYENTE A y BENEFICIARIO A) y Fernando Augusto Borja Poveda (CONSTITUYENTE B y BENEFICIARIO B), son únicos y universales herederos de su fallecida madre, señora Rosa Poveda Ormaza, conforme consta de la escritura pública de Noviembre veinte y dos de dos mil trece otorgada ante el Notario Noveno (encargado) del cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, debidamente inscrita ante el Registro de la Propiedad del mismo cantón en Diciembre diecisiete de dos mil trece, con la cual se concede la posesión efectiva de los bienes de la señora Rosa Poveda Ormaza a favor de sus hijos, señores Pablo Fernando Borja Poveda y Fernando Augusto Borja Poveda. \_\_\_TRES.DOS.- Mediante escritura pública otorgada Marzo veinte y ocho de dos mil diecinueve, ante el Notario Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón en Abril tres de dos mil diecinueve (Repertorio 2019025547), los señores Pablo Fernando Borja Poveda y Fernando Augusto Borja Poveda cedieron un porcentaje de sus derechos hereditarios a título universal sobre la masa de bienes hereditarios dejados a su fallecimiento por la Sra. Rosa Poveda Ormaza, a favor de los señores: (i) Carlos Diego Stacey Dobronsky el 6,04% (seis punto cero cuatro por ciento) de tales derechos hereditarios, y (ii) Edison Leonardo Fierro Dobronsky el 12,27% (doce punto veintisiete por ciento) de tales derechos hereditarios, en los términos y condiciones estipulados en dicha escritura pública. Esta cesión se encuentra inscrita en el Libro de Sucesiones del Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha tres de abril de dos mil diecinueve.

**Objeto**

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS A TÍTULO UNIVERSAL: \_\_\_ El Constituyente A (PABLO FERNANDO BORJA POVEDA) aporta a favor del FIDEICOMISO, el 40.845% (cuarenta punto ochocientos cuarenta y cinco por ciento) de DERECHOS HEREDITARIOS, que equivalen a la totalidad de los DERECHOS HEREDITARIOS que legal y legítimamente le corresponden en propiedad. \_\_\_ El Constituyente B (FERNANDO AUGUSTO BORJA POVEDA) aporta a favor del FIDEICOMISO, el 40.845% (cuarenta punto ochocientos cuarenta y cinco por ciento) de DERECHOS HEREDITARIOS, que equivalen a la totalidad de los DERECHOS HEREDITARIOS que legal y legítimamente le corresponden en propiedad. \_\_\_ El Constituyente C (CARLOS DIEGO STACEY DOBRONSKY) aporta a favor del FIDEICOMISO, el 6.04% (seis punto cero cuatro) de DERECHOS HEREDITARIOS, que equivalen a la totalidad de los DERECHOS HEREDITARIOS que legal y legítimamente le corresponden en propiedad. \_\_\_ El Constituyente D (EDISON LEONARDO ALFREDO FIERRO DOBRONSKY) aporta a favor del FIDEICOMISO, el 12.27% (doce punto veintisiete por ciento) de DERECHOS HEREDITARIOS, que equivalen a la totalidad de los DERECHOS HEREDITARIOS que legal y legítimamente le corresponden en propiedad. Considerando que los derechos aportados a favor del presente FIDEICOMISO corresponden a DERECHOS HEREDITARIOS.-



## Valor Comercial

La cuantía o precio de este contrato es: INDETERMINADA de los Estados Unidos de Norteamérica

## Observaciones

Se ha presentado el certificado de prescripción No.CQSACIEHLC15-001213 de fecha 10 de julio de 2015, en la sucesión de la causante Rosa Poveda Ormaza. No se ha presentado certificado de gravámenes.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LJVD

Revisor: LJVD

Documento firmado electrónicamente

